

Mártres 24 de Setiembre de 1839.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 521.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Castro del Rio me dirige para su publicacion, el anuncio siguiente. Se subastan por el término de la ley los ramos sujetos al encabezamiento de la villa por rentas provinciales por todo el año entrante, los derechos de la venta del vino, generos extranjeros, carnes y licores de la alcabala eventual, y los que producen el abasto del aceite, y jabon: los arbitrios de propios, derechos de almotacen, veintena de tejares, cementerio, municipalidades en la carne, y los derechos de 8 mrs. en arroba de vino y aguardiente para el camino de Málaga; siendo los dias señalados para los remates, el del ramo de rentas provinciales el 29 del actual por pujas llanas, el 31 de Octubre para la mejora del diezmo y medio, y el 30 de Noviembre para la del 4º y para el de los arbitrios de propios, el 29 del actual para pujas llanas y el 31 de Diciembre para la mejora del diezmo y medio pudiendo los interesados instruirse en la Secretaria del Ayuntamiento de las condiciones con que han de tener efecto los remates, Córdoba 18 de Setiembre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 522.

El Juez de primera instancia de Cábra me dice con fecha 7 del corriente lo que sigue. „En causa criminal que de oficio se sigue en este mi Juzgado contra Juan Guijarro de esta vecindad y otro hombre que le acompañaba

el dia 22 de Mayo último sobre herida causada, á Lorenzo Aranda, de esta vecindad, he proveido auto en el dia de ayer por el que entre otras cosas he mandado dirigir á V. S. el presente como lo ejecuto á fin de que se sirva dar las órdenes convenientes á los encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan á la captura de dichos dos criminales poniendolos si lo consiguen á disposicion de este Juzgado cuyas señas segun resulta de dicha causa las del hombre desconocido y que acompañaba al Guijarro lo son, estatura alta, algo grueso, color moreno, con una cicatriz en la cara en el lado derecho, como de edad de unos 35 años, con solapa de sayal azul, del que usaban los religiosos de S. Francisco, con chaqueta ó dorman de paño pardo, con calzones ó zajones del mismo paño, botas negras, zapatos de baqueta, con patillas y barba poblada, y las del Juan Guijarro, estatura como de 5 pies, color trigueño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, con patilla corta, y de edad de unos 25 años.“

Lo que traslado á las Justicias de los pueblos de esta provincia para que practiquen las diligencias oportunas á la prision de dichos criminales. Córdoba 17 de Setiembre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 523.

El Alcalde 1.º Constitucional de Bojalance me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue.

En la noche de ayer fue robada en la casa de Domingo Ramos contigua al campo con destruccion de sus paredes un mulo cuyas señas

se estampa ná continuacion, sin que haya podido averiguarse el autor ó autores de dicho crimen, y por si pudiese ser hallado espresado animal dirijo á V. S. el presente á fin de que se sirva disponer su circulacion á las Justicias de los pueblos de esta provincia por los medios que estime oportunos.

Señas del mulo. Tordo obscuro, cerrado, aireado, algun tanto de las caderas, un aparejo completo de emjalma, albardon, tres ropones de jerga de esta fábrica.

Lo que traslado á las Justicias de los pueblos de esta provincia para que procuren descubrir y detener dicha caballería, y prender los que la han robado. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Circular núm. 524.

El Alcalde Constitucional de Castro del Rto, me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue. Habiendo sido robadas á D. Pedro Leoncio Carretero de esta vecindad, en la noche de ayer, las cinco burras y una yegua, cuyas señales se espresan al margen, cargadas de trigo; por cinco hombres montados en borriquillos, con capas pardas, tres de ellos armados con escopetas, que asi mismo robaron al conductor Bartolomé Renioz ochocientos rs., suplico á V. S. se sirva mandar hacer el correspondiente anuncio en el boletín oficial para que las justicias y encargados de proteccion procuren la captura de los ladrones y seguridad de las caballerías.=Señas=Una burra pelo cano, rucia, parida sin rastra, cerrada y herrada. Otra cana, rucia, cerrada y herrada. Otra pelo rucio, cerrada, con una rodilla hinchada y herrada. Otra rucia oscura con costurones en los costillares cerrada, parida sin rastra. Otra pequeña, pelo negro, tuerta y cerrada. La yegua pelo castaño oscuro, cerrada, con una uña en un costillar, de 7 cuartas de alzada con corta diferencia.=Lo que traslado á las justicias de los pueblos de esta Provincia á los fines que indica el preinserto oficio. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Circular núm. 525.

El Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio me remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente

Se sacan á pública subasta para el próximo año de 1840, los ramos siguientes. Los derechos de vino, vinagre, jabon blando, carne, géneros extranjeros, alcabala del viento y la venta de efectos, correduría, almotacen, cabezas de cerdo, fiel medidor, abasto de aceite á la menor y maravedí en cuartillo de vino para la casa expósitos de Bujalance, cuyos remates se verificarán el dia 29 del corriente, treinta y uno de Octubre y 30 de Noviembre próximo en

las casas consistoriales pudiendo los que se interesen acudir á la Secretaría á enterarse de las condiciones con que respectivamente se arrienda cada ramo. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Circular núm. 526.

El Sr. Secretario de la Direccion general de estudios con la fecha que aparece me dice lo que copio.

En Real orden comunicada á esta Direccion general de estudios en 13 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se declara que, mientras por punto general no se disponga otra cosa, ningun maestro de primeras letras puede sin nuevo título y examen desempañar su magisterio en mas pueblos que aquellos cuyas escuelas corresponden á las clases para que hubiesen obtenido el correspondiente título. Lo que traslado á V. S. con acuerdo de S. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1839.=Javier de Quinto, Secretario.=Sr. Presidente de la Comision Provincial de instruccion primaria de Córdoba.

Lo que he mandado insertar para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Circular núm. 527.

Intendencia de Córdoba.

El Sr. Administrador de Rentas de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

En el dia de ayer se han recibido en el almacén principal de esta Administracion de mi cargo los cigarros 4.ª clase superior de Filipinas parte elaborado á estilo de la Habana, y parte á el de aquellas islas, y habiéndose surtido competentemente de dichos tabacos la Tercena de esta capital lo pongo en conocimiento de V. S. para si lo tiene á bien se sirva mandar se anuncie en el boletín oficial.

Lo que me ha parecido conveniente ponerlo en conocimiento de los consumidores de la provincia, á los fines oportunos. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=Manuel Fernandez Travanco.

Circular núm. 528.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar Jurado, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta ciudad y Administrador Juez conservador y pribativo de la Encomienda de casas de Córdoba en la orden de Calatrava &c.

Hago saber: que habiéndose rematado el

arrendamiento, del cortijo, tierras y heredamiento que llaman de la Torre, situado en el término de la villa de Arjona, perteneciente á la Encomienda de casas de Sevilla y Niebla compuesto de 1463 fanegas de tierra de labor y sembradura, 40 de dehesa y 6 por caminos, veredas, servidumbres, casas y todas oficinas de teja, propias del Señorío, con dos hazas, una de ellas nombrada del Alcaparral, con 22 fanegas y 6 celemines, y la otra nombrada de Canillas con 155 fanegas 7 celemines cuyas tres porciones componen 1641 fanegas 7 celemines en Juan de Bruna, como apoderado de Doña Beatriz de Ubeda, vecina de la villa de Arjona, en la cantidad de 20000 rs., he acordado se proceda al segundo remate conforme á la instrucción del ramo. En su consecuencia, el que quisiere hacer postura á dicho arrendamiento, podrá verificarlo desde hoy día de la fecha; previniéndole que no se admitirá ninguna que no cubra el diezmo, ó medio diezmo de la cantidad referida, y de que el citado segundo remate, se ha de celebrar el 26 del corriente en mis casas Audiencia, desde las 10, á las 12 de su mañana. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=Francisco Candido Aguilar Jurado.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Circular número 529.

En causa que se sigue en este mi Juzgado contra el estanquero de la villa de Santa Eufemia Andres Peralbo, por sospechas de haber abusado de su destino, he proveido el auto asesorado que dice así.

En la ciudad de Córdoba á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal, y parecer del Sr. Coasesor su Sria. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobresea en su continuacion, condenando á Andrés Peralbo, en las costas ocasionadas apercibiéndole que de dar motivo para que se vuelva á sospechar de su comportacion se le corregirá con la severidad que corresponda insertandose este proveido en el boletin oficial, y librandose el esortio conveniente para hacerselo saber. Y por este su auto que su Sria. proveyó así lo mandó y firmó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor de que doy fe.=Manuel Fernandez Travanco.=Licenciado D. Antonio Quintana.=José Enriquez.

Circular núm. 530.

Por acuerdo de este ayuntamiento se saca á la subasta por el término de la ley para su arrendamiento por todo el año venidero de 1840

los ramos de vino, vinagre, aceite, jabon blando, alcabala del viento y géneros extranjeros, 8 por 100 de la carne que se consuma en las carnerías, 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para la carretera de Antequera á Málaga. Y de orden del Sr. Intendente de esta Provincia la correduria y fiel almotacen para todo el año de 840, sus remates serán en las casas de Ayuntamiento los dias 8 y 18 de Octubre y 2 de Noviembre venideros á las 11 de sus mañanas.

Tambien salen á la subasta los frutos de bellota de las dehezas vieja y nueva y la yerva de invierno de la última, y sus remates serán los dias 15, 22 y 29 del actual en las casas Consistoriales y horas de las once de sus mañanas. Torrecampo Setiembre 10 de 1839.=El alcalde presidente del Ayuntamiento, Sebastian Crespo.

Circular núm. 531.

En Torremilano se subasta el arbitrio de ocho mrs. en arroba de vino y diez y siete en la de Aguardiente del total que se consuman en esta villa en todo el proccimo año de 1840 con destino á la apertura de la Carretera desde la ciudad de Córdoba para la de Málaga, dando principio este arriendo en 1º de Enero, y finaliza en 31 de Diciembre del mismo año, verificandose sus remates el 29 de Setiembre, 31 de Octubre y 30 de Noviembre del presente año en estas casas de Ayuntamiento. Las personas que quieran interesarse en la subasta se presentarán con proposiciones admisibles en la Secretaria de la misma Corporacion. Torremilano Setiembre 6 de 1839. El Alcalde Presidente, Gaspar Fernandez.

Circular núm. 532.

Instruccion Primaria.

La Comision Provincial de Instruccion primaria ha hecho venir á esta Capital porcion de egemplares de la obrita publicada ultimamente por el Ecsmo. Sr. Don Francisco Martinez de la Rosa, persuadida de que su lectura en las Escuelas de ambos sexos será de utilidad á la juventud.

Para que se logre este objeto, invita la Comision á las locales de esta Provincia procuran adquirir el número de egemplares que cada cual necesita para el surtido de sus escuelas á cuyo fin está de venta dicha obra en la libreria de Berard siendo el precio de cada egemplar dos rls. y ocho mrs.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Córdoba 19 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat Presidente.=Francisco Fernandez Vocal Secretario.=Sres. de las Comisiones locales de Instruccion primaria de esta Provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que a continuacion se espresan.

	Renta anual, Reales vellon.
Convento de Agustinas	
Una haza de 16 y medio celemines de tierra calma en el cerro del Hacho	90
ruedo de Lucena en renta de	
Otra id. de 12 celemines nombrada la Tercera en el Cascajar, ruedo de id.	80
en renta de	
Otra de 12 celemines en el cerro de Martin Lopez. ruedo de id. en renta de	50
Otra id. de 15 celemines en el cerro de San Cristóbal, ruedo de idem en	160
renta de	
Otra id. de 3 fanegas en el partido de Balbuena, término de Rute, en ren-	70
ta de	
Otra id. de 12 celemines en el partido del Callejon, ruedo de Lucena en	100
renta de	
Otra id. de 11 celemines 3 cuartillos en el partido de Baldeadores ruedo de	132
id. en renta de	
Otra id. de 20 celemines partido de Fuente Tiñoso, ruedo de idem en ren-	200
ta de	180
Otra id. de 18 celemines, en el mismo partido y ruedo en renta de	

Convento de Santa Clara.

Una haza de 12 celemines en el Maquedano alto, ruedo de id. en renta de	90
Un cortijo nombrado Mogedas, término de Iznajar de 21 fanegas y algunos	300
chaparros, en renta de	
Otra id. de 18 celemines con estacas en el partido del Husero, término de Lu-	70
gena en renta de	
Otra de 13 y medio celemines, partido de Jugo Albardas, término de idem	95
en renta de	
Otra id. de tierra Huerta con ocho celemines y solo año de riego, con casa	200
de teja en Zumbra, término de Rute en	
Otra id. de 8 celemines en el mismo partido y término con casa de teja	150
en renta de	
Un cortijo con casa de teja en el Higeral, término de Iznajar de 31 fanegas	200
de tierra, en renta de 6 fanegas de trigo y	

Convento de Santa Ana.

Una haza de 6 fanegas de tierra de erial de los Linares de Rute, en renta de	100
Una suerte de tierra de monte de 40 fanegas con algunos olivos, sitio de	120
Zaucedilla, ó Cabrera, término de Iznajar en renta de	

Carmelitas Descalzas.

Una haza de 6 celemines 3 cuartillos en Agua Nevada, ruedo de Lucena	50
en renta de	
Otra id. de 12 celemines en los Polvillares, pertenecientes á bienes mostren-	60
cos, en renta de	

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno del partido ó persona que lo represente, y el escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839.—P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté,